21/05/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las consultas privadas no están incluidas en el permiso laboral para ir al médico

El **permiso retribuido** a los trabajadores para **ir al médico** solo puede ser empleado para asistir a consultas de facultativos de la **Seguridad Social**. Quedan **al margen** de estos permisos las visitas a los **médicos privados**. Así lo entiende **la Audiencia Nacional**, que ha dictado sentencia en el caso de una demanda de la confederación sindical ELA contra Acciona Energías Renovables.

La demanda de ELA se basa en la interpretación **del artículo 41 del Convenio Colectivo de la empresa**. En ese artículo quedan reseñados los **casos** en los que el personal puede **ausentarse del trabajo** "previo aviso y posterior justificación". Entre estos supuestos está "el tiempo necesario en los casos de **asistencia a consulta médica** de especialistas de la **Seguridad Social** cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo, se prescriba dicha consulta por el personal facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador/a el volante justificativo de la referida prescripción médica. En lo

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF